

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), perteneciente al Grupo Segundo. (2023060723)*

Con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el Acuerdo por el que se dispone el cese y el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), perteneciente al Grupo Segundo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura,

**RESUELVE:**

**Único.** Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 22 de febrero de 2023 por el que se dispone el cese y el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), perteneciente al Grupo Segundo, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2023.

El Secretario General,  
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ



## ANEXO

### ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL CESE Y EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA EN REPRESENTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX), PERTENECIENTE AL GRUPO SEGUNDO.

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Dicha Ley ha sido recientemente modificada por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, en el sentido de adscribir el citado Consejo a la Consejería que se determine mediante decreto aprobado por Consejo de Gobierno.

En relación con ello el Decreto 150/2022, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 138/2021, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, el Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 248, de 29 de diciembre), establece en su artículo 3.Uno que "el Consejo Económico y Social de Extremadura, creado por la Ley 3/1991, de 25 de abril, queda adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales, 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y 8 el Grupo Tercero.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, en relación con la disposición adicional segunda de la citada Ley, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

El artículo 4.2 de la citada Ley 3/1991, de 25 de abril, establece que el mandato de los miembros del Consejo, incluido su Presidente, será de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, que comenzarán a computarse desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» del nombramiento de los mismos.



Por otro lado, el apartado 4 del artículo 4 del citado texto legal, establece que el cese de los miembros del Consejo se producirá, entre otras causas, "a propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento". Continúa el citado artículo 4, en su apartado 5, señalando que "toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a quien corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación respectiva" y que "el mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo".

Con fecha 31 de enero de 2023 se recibe comunicación de la Confederación Regional Empresarial Extremeña en la que se propone el cese de D<sup>a</sup>. Margarita Mora Carreño como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, así como una nueva designación a favor de D. Manuel Guerrero Pérez. Procede por tanto, en cumplimiento de la normativa citada, acordar dicho cese y nombramiento, garantizando en todo caso en la composición de dicha institución la representación equilibrada, de conformidad con lo previsto en los artículos 29.2 y 4.4 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género de Extremadura.

Por tanto, de acuerdo con la normativa expuesta, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura,

#### ACUERDO

**Primero.** El cese de D.<sup>a</sup> Margarita Mora Carreño como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, perteneciente al Grupo Segundo, en representación de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).

**Segundo.** El nombramiento de D. Manuel Guerrero Pérez como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, perteneciente al Grupo Segundo, en representación de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).

• • •

